



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El seguro fue concebido como un mecanismo mediante el cual entidades y personas se ponen en resguardo de distintos riesgos mediante el pago de una prima o póliza de seguros; para que cumplan este cometido es necesario modificar en forma urgente la legislación que versa sobre el tema.

Con la desregulación implementada en materia de seguros en los últimos años en el país se traslada la responsabilidad ante las dificultades económicas de las compañías al particular o empresa que contrata sus servicios.

Esta situación genera innumerables dificultades a los ciudadanos que se ven sorprendidos en su buena fe al contratar seguros que ante algún siniestro se declaran no solventes, situación que debe ser regulada y evitar así los perjuicios patrimoniales.

El Estado, así como garantiza y permite el funcionamiento de entidades bancarias, debería hacer lo propio con las compañías de seguro, mediante un permanente control del estado económico de las mismas.

La difícil situación económica del país en general y la región en particular, hace necesario que el Estado regule las relaciones y contrataciones, evitando causar mayores males ante la quiebra de pequeñas empresas o particulares que se ven envueltos en demandas por los damnificados de algún siniestro o accidente ante la insolvencia de las compañías aseguradoras.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, César Alfredo Barbeito



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro ante el Congreso, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras, resguardando al asegurado ante la insolvencia de las mismas mediante auditorias permanentes.

Artículo 2°.- De forma.